H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVO
RECIBIDO
04 JUL. 2019
HORA
NOMBRE

ASUNTO: EXHORTO
C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E

La Diputada **Lizet Rodríguez Soriano**, así como los demás Diputados Rogelio H. Rueda Sánchez y María Guadalupe Berver Corona, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 39 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 22 fracción I, 83 fracción I y 84 fracción III y 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como los artículos 122, 123 y 126 de su Reglamento, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, una Iniciativa de Punto de Acuerdo por la que se hace un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal por conducto del Centro Nacional de Salud Reproductiva y Equidad de Género, para que se sirva aportar los recursos correspondientes al Programa Nacional para Fondear los Refugios para Mujeres en Situación de Violencia Extrema, sus Hijas e Hijos, en particular en el Estado de Colima, así como en las demás entidades del país, con el fin de garantizar su operación y funcionamiento; iniciativa que se presenta al tenor de la siguiente:

E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S

La violencia que en muchas ocasiones los hombres ejercen contra las mujeres representa una forma de discriminación que reduce o inhibe la capacidad de las mujeres de ejercer plenamente sus derechos y libertades, por lo que se considera la manifestación más clara de ejercicio del poder y de las persistentes desigualdades e inequidades entre mujeres y hombres.

Una expresión específica de la violencia, y la más común, es la ejercida por la pareja, que puede llevar en un momento dado, inclusive, a la muerte; y cuyas consecuencias no solamente repercuten en un daño irreversible hacia las mujeres, sino también hacia sus hijas e hijos.

Ante ello, los refugios para mujeres en situación de violencia fueron creados específicamente para atender a las mujeres que son víctimas de violencia extrema, así como para sus hijas e hijos.

Los refugios surgieron como una iniciativa de la sociedad civil organizada y como resultado de las intensas luchas de mujeres que identificaron y detectaron este grave problema y lo ubicaron en la agenda pública, como un asunto de orden prioritario y de urgente necesidad.

En nuestro país, el reconocimiento y compromiso asumido por el Estado mexicano se plasmó y legitimó en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), en la que se estipula, como parte de las medidas y acciones del Estado mexicano para proteger a las víctimas de violencia familiar, la de favorecer la instalación y el mantenimiento de estos refugios.

A su vez, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Colima, en su artículo 73, establece la obligación a cargo del Estado y los Municipios, en coordinación con los diversos sectores públicos, sociales o privados, de fomentar la creación de refugios para que las mujeres receptoras de violencia cuenten con un espacio que les brinde la seguridad y atención que requieren.

Eso se ha cumplido por parte del Gobierno Estatal y se tiene en funcionamiento este servicio, y se fortalece su operación, también, con recursos federales.

Al respecto, el Instituto Colimense de las Mujeres, recibe desde hace tres años, recursos económicos para la operación y funcionamiento del Refugio para Mujeres en Situación de Violencia Extrema, sus Hijas e Hijos.

Sin embargo, se tiene pleno conocimiento por información expresa proporcionada por el Instituto Colimense de las Mujeres que, a la fecha, no ha recibido los recursos para el presente ejercicio 2019, siendo que a dicho Instituto le autorizaron para este año $2,832,364 (dos millones ochocientos treinta y dos mil, trescientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N), monto que al momento no ha sido

entregado a la cuenta del organismo, lo que significa que de parte del Programa Nacional para Fondear los Refugios para Mujeres en Situación de Violencia Extrema, sus Hijas e Hijos para atender refugios, que opera la Secretaria de Salud del Gobierno Federal por conducto del Centro Nacional de Salud Reproductiva y Equidad de Género, no se cuenta con el apoyo económico para funcionar de manera ordinaria.

Es de señalar que, para ello y con el fin de no detener la marcha y operatividad del citado programa y refugio, el Instituto Colimense de las Mujeres ha venido tomando recursos financieros de otras partidas presupuestales para pagar las compensaciones al equipo de profesionistas que atienden dicho refugio, como son $1,050,000 (un millón cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) del presupuesto autorizado por el Gobierno del Estado, para cubrir los meses de enero y febrero, así como también recursos de programas de violencia general, como es el Programa de Atención a las Instancias de Mujeres de las Entidades Federativas (PAIMEF), para aplicarlos y destinarlos al funcionamiento del Programa de Refugios para Mujeres en Situación de Violencia Extrema, sus Hijas e Hijos, en particular también para pagar las compensaciones al equipo de las profesionistas que atienden dicho refugio del mes de marzo en adelante, y que a la fecha el Instituto Colimense de las Mujeres, no cuenta con recursos para pagar el sueldo a las mencionadas profesionistas para el siguiente mes.

Por lo anterior, se propone exhortar a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, por conducto del Centro Nacional de Salud Reproductiva y Equidad de Género, para que disperse los recursos económicos que ya fueron autorizados en la convocatoria respectiva al Refugio de Colima y a los Refugios de todo el país; lo anterior, para garantizar la operatividad en específico del Refugio para Mujeres en Situación de Violencia Extrema, sus Hijas e Hijos en el Estado de Colima, y de tal manera proteger y salvaguardar la integridad física de los mismos.

Es por todo lo antes expuesto y en virtud de las atribuciones que nos confiere el orden constitucional y legal vigente, que los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, sometemos a consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa de:

ACUERDO

PRIMERO.- Esta H. Soberanía hace un atento y respetuoso exhorto a la Secretaria de Salud del Gobierno Federal por conducto del Centro Nacional de Salud Reproductiva y Equidad de Género, para que se sirva aportar de manera inmediata los recursos financieros correspondientes al Programa Nacional para Fondear los Refugios para Mujeres en Situación de Violencia Extrema, sus Hijas e Hijos, en particular en el Estado de Colima, así como en las demás entidades del país, con el fin de garantizar su operación y funcionamiento en favor de la seguridad y atención de las mujeres receptoras de violencia.

SEGUNDO.- Una vez aprobado el presente acuerdo, comuníquese el mismo a las autoridades exhortadas, para los efectos administrativos correspondientes.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito que la presente iniciativa de punto de acuerdo sea sometida a su discusión, y aprobación al momento de su presentación.

ATENTAMENTE

Colima, Colima, 04 de Julio de 2019

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DIP. ROGELIO H. RUEDA SÁNCHEZ

DIP. MARIA GUADALUPE BERVER CORONA

DIP. LIZET RODRÍGUEZ SORIANO